

197 198  
el que no ha tenido efecto, Por lo q<sup>o</sup> Considera este Ayuntamiento,  
cu debito arrendar al Publico, al onor y estimacion q<sup>o</sup> merecerá  
al respectable Consejo de este Consistorio; Tam<sup>o</sup> replica ad h<sup>o</sup>  
Señor Consejo Interino proceá de Oficio a lo correspondiente  
en Justicia, y con sus facultades.

Sobre los preter  
Merece el Ex<sup>o</sup>

Notada la Ciudad de que el Señor D<sup>o</sup> Nicolas Acuña  
Resido q<sup>o</sup> vive la Fiel Executoria por el Sr<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Alex<sup>o</sup> Díaz  
reva que lo propuso está dias haere enfermo, y que por esta razon  
no asiste a su cargo en quanto se intere a el<sup>o</sup> y su virio y  
Vindicta pp. Acuña se le ha caído a tex concurre ad ha Fiel  
Executoria y no está en el dia para ello lo excute el Sr<sup>o</sup>  
Magun Lopez de Retina propuesto en un punto ligam, y en cu-  
rante como el Sr<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Josef Montano q<sup>o</sup> está en texeno, y  
nombra al Sr<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan Manresa Diez, con arreglo  
al manifestado por un Padre d<sup>o</sup> Sr<sup>o</sup> Alex<sup>o</sup>.

Incorra la muerte  
de Fiel Ex<sup>o</sup> el q<sup>o</sup> le  
toque en

La Ciudad Acuña q<sup>o</sup> en lo subreviso el Car. Capitu  
lar que le toque la muerte de Fiel Executor la rixa por vi,  
y en el caso de proponer su rito conforme al estilo de este  
Ayuntamiento, sean precisamente por los fundamentos de  
Enfermedad o ausencia no voluntaria; y quedara a su arbi-  
trio, y facultad sacar un redula en el caso de no poder asistir  
ad ha Fiel Executoria, teniendo presente estar en lo rion  
en el proximo Cavildo de Pleca. des Juan y demas subrequentes